



21 NOV 2017

RESOLUCIÓN No. 4121 - 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 2428 DEL 14 DE JULIO DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional ICBF Bogotá, mediante Resolución No. 2428 del 14 de julio de 2017, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET, Ubicada en la Calle 5 A No. 7 - 79 Sur Barrio Villa Javier en la Ciudad de Bogotá D.C., para desarrollar el programa en la modalidad Centro de Emergencia, para la atención a Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos Amenazados, inobservados o vulnerados en general.

Que el Representante Legal Apoderado señor LUIS EDUARDO REYES MOYA, identificado con la C.C. No. 4.663.765 de Tambo (Cauca) de la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET, se notificó de la Resolución No. 2428 del 04 de julio de 2017, el cual renunció a términos, de conformidad en lo establecido en la Ley 1437 de 2011, motivo por el cual la Resolución quedó debidamente ejecutoriada.

Que el artículo primero de la Resolución No. 2428 del 04 de julio de 2017 señala:

ARTICULO PRIMERO: "Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET, para brindar el servicio en el inmueble ubicado en la Calle 5 A No. 7 - 79 Barrio Villa Javier en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, para desarrollar el programa en la modalidad de Centro de Emergencia, para la atención a Niños, niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general con una capacidad instalada de ciento veinticinco (125) cupos.

Que la Resolución mencionada anteriormente, señala que la dirección de ubicación del inmueble de la sede operativa por parte de la institución del FUNDACION HOGARES CLARET, corresponde a la Calle 5 A No. 7- 79 Sur Barrio Villa Javier en la ciudad de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. 4 1 2 1

21 NOV 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 2428 DEL 14 DE JULIO DE 2017
POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION
DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET

Que mediante memorando radicado bajo el No. E-2017-598730-1100 de fecha noviembre 17 de 2017 la institución, remitió al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, solicitud de corrección de la dirección del inmueble – sede operativa de la FUNDACION HOGARES CLARET, en el cual allega fotocopia de servicio público de energía expedido por la CODENSA en cual señala que la dirección es Carrera 5 A No. 7 Sur – 79 en la ciudad de Bogotá.

Que una vez efectuada la verificación de la información que señala la copia del recibo de condensa allegado por la Institución de la dirección de ubicación del inmueble para la sede operativa, no coincide con la dirección que aparece en la solicitud radicada bajo el No. E-2017-598730-1100, por lo cual vía telefónica se solicita a la Institución la correspondiente aclaración.

Que mediante memorando radicado bajo el No. E-2017-598730-1100 de fecha noviembre 21 de 2017, la institución, remitió al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, alcance a la solicitud radicada bajo el No. E-2017-598730-1100 de fecha noviembre 17 de 2017, de corrección de la dirección del inmueble – sede operativa de la Institución, en el cual allega fotocopia del contrato de comodato de bienes inmuebles, suscrito entre el ICBF y la FUNDACION HOGARES CLARET, en cual señala que la ubicación del bien inmueble es la Carrera 5 A No. 7 – 79 Sur Barrio Villa Javier en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con el certificado catastral No. 1102510300000000.

Que la aclaración es posible en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, el cual dispone:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección,

esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, por lo anterior, se considera necesario aclarar la Resolución No. 2428 del 04 de julio de 2017, en el sentido que la dirección correcta de ubicación del inmueble de la sede operativa de la FUNDACION HOGARES CLARET, es la Carrera 5 A No. 7 – 79 Sur Barrio Villa Javier en la ciudad de Bogotá, para desarrollar el programa en la modalidad Centro de Emergencia.

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 4121-4 21 NOV 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 2428 DEL 14 DE JULIO DE 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCION DENOMINADA FUNDACION HOGARES CLARET

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la dirección de ubicación del inmueble de la sede operativa del FUNDACION HOGARES CLARET, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Carrera 5 A No. 7 – 79 Sur Barrio Villa Javier en la ciudad de Bogotá. La Resolución No. 2428 del 04 de julio de 2017, continúa vigente y sin modificaciones.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad al Decreto 2150 de 1995 Artículo 95, la presente Resolución no requiere publicación y surte sus efectos desde su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado del FUNDACION HOGARES CLARET, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiese realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

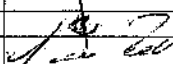
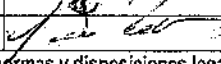
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 NOV 2017

Dada en Bogotá, D.C., a los


 DIANA PATRICIA ARBOLEDA RODRIGUEZ
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Revisó	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		21/11/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		21/11/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



11-20000-119

Bogotá D.C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-649215-1100

Fecha: 2017-11-24 16:30:12

Enviar a: FUNDACION HOGARES CLARET

No. Folios: 1

Señor

LUIS EDUARDO REYES MOYA

Representante Legal Apoderado

FUNDACION HOGARES CLARET

Diagonal 40 Bis No. 14 - 29

Ciudad

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Bogotá, ubicada en la carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 4121 del 21 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se aclara la Resolución 2428 del 21 de noviembre de 2017, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET.**

Será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ

Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Eliana del Pilar García Meneses -- Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Avenida Cra. 50 No. 26-51
Teléfono: 4377630 – 3241900 Ext. 106060
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintisiete días (27) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 10:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, el Señor **LUIS EDUARDO REYES MOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 4.663.765 de Tambo (Cauca), en su calidad de Representante Legal apoderado, de la institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, con el fin de notificarse de la Resolución No. 4121 del 21 de noviembre de 2017 *"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2428 del 14 julio de 2017" Por la cual se otorga Licencia a la Institución denominada Fundación Hogares Claret*, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

LUIS EDUARDO REYES MOYA
C.C. No 4.663.765 de Tambo (Cauca)

Quien Notifica

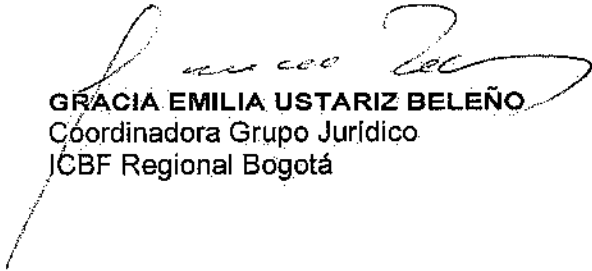
ELIANA DEL PILAR GARCIA MENESES
Abogada - Contratista Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintisiete (27) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente el señor **LUIS EDUARDO REYES MOYA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. No 4.663.765 de Tambo (Cauca), en calidad de Representante Legal del **FUNDACION HOGARES CLARET**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 4121 del 21 de noviembre de 2017 *"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 2428 del 14 julio de 2017" Por la cual se otorga Licencia a la Institución denominada Fundación Hogares Claret*, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 4121 del 21 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Eliana del Pilar García Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá 